



SAN PEDRO DE ATACAMA, 25 de Junio de 2018

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE:

VISTOS

1. La celebración de la Fiesta Religiosa del Santo Patrono de San Pedro de Atacama.
2. La disposición contenida en el artículo 7° del párrafo 3° que reconoce por parte del Estado el Derecho de los Indígenas a mantener y desarrollar sus propias manifestaciones culturales, en todo lo que no se oponga a la Moral, a las buenas costumbres y al orden público, y el deber del Estado de promover las Culturas Indígenas las que forman parte del Patrimonio de la Nación Chilena, contenida en la Ley N° 19.253, que establece las Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas.
3. El Decreto Exento N° 1528 de fecha 14 de Junio de 2018, que da cuenta de la Aprobación del Acuerdo N° 109 correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 16, del Concejo Municipal de San Pedro de Atacama, celebrada el 13 de Junio de 2018, donde se da aprobación de acuerdo para la dictación de la Nueva Ordenanza.
4. Teniendo presente lo dispuesto en el artículo 12 del DFL N° 1-19704 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado desde la Ley N° 18.965 Orgánica Constitucional de las Municipalidades, con esta fecha la Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

ORDENANZA N° 01/2018

1. Efectuándose el Aseo y retiro de escombros materiales de construcción y otros similares depositados en la vía pública, calles y aceras de la Localidad de San Pedro de Atacama.
2. Efectuándose el embaderamiento voluntario de las viviendas, edificios públicos y comunitarios, edificios patrimoniales y de particulares de la Localidad de San Pedro de Atacama el día 29 de Junio de 2018, desde las 08.00 hasta las 18.00 horas para dar un mayor realce a las Fiestas del Santo Patrono, respetando la Libertad de Culto de los Habitantes de la Localidad.
3. Efectuándose la reparación y pintado de las fachadas de las Viviendas y buena presentación de los frontis, cierres y deslindes de las propiedades considerando el estilo y los colores tradicionales, o color natural del adobe, conforme lo dispone la Ordenanza del Plan Regulador Comunal, para lo cual podrán solicitar asesoría a la Dirección de Obras Municipales, de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
4. Efectuándose la poda de árboles y plantas que sobrepasen la línea de edificación y entorpezcan las líneas de electrificación, el libre desplazamiento de vehículo y peatones y que entorpezcan la visibilidad de los conductores, podrán solicitar asesoría a la Corporación Nacional Forestal (CONAF).
5. Dispóngase el cierre del Comercio establecido y prohíbase la emisión de ruidos molestos, música o de cualquier otro carácter en los locales y viviendas particulares en las Calles Gustavo Le Paige, Tocopilla, Calama, Caracoles y Toconao, en los tramos y horas en las que se realice la Procesión del Santo Patrono.
6. Fíjese como lugar de aparcamiento o estacionamiento exclusivo de automóviles, camionetas, furgones, y vehículos livianos en general. Los sitios habilitados ubicados a un costado de la prolongación de las calles Licancabur, frente a la Instalación de Antena Entel.
7. Fíjese y autorícese como Lugar de Funcionamiento de Ferias y cocinerías sin expendio de Bebidas Alcohólicas, el sitio ubicado al Costado del Cuerpo de Bomberos de la Comuna, en la cual se entregarán 28 (veinte y ocho) puestos, en los siguientes días y horarios:
 - 7.1. Junio 28- desde las 08.00 horas, hasta las 01.00 horas del día 29 de Junio
 - 7.2. Junio 29 - desde las 08.00 horas, hasta las 01.00 horas del día 30 de Junio
8. Cúmplase lo dispuesto en la Ordenanza N° 03 del 10 de Septiembre del 2003, y Ordenanza Municipal N° 01 del 23 de Marzo de 2007, referida a las áreas de restricción vehicular.



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
ALCALDÍA

9. Fíjese los siguientes valores, para obtener el permiso Municipal correspondiente, dichos valores incluyen el Servicio de Aseo:

9.1. Cocinerías	1,05 UTM por día
9.2. Venta Frutas y Verduras	0,15 UTM por día
9.3. Tienda y Paquetería	0,20 UTM por día
9.4. Confites, Bebidas y otros	0,15 UTM por día
9.5. Juegos de entretención	0,015 UTM por día por M ²
9.6. Venta de Artesanía Local	0,05 UTM por día
9.7. Venta de Artesanía	0,10 UTM por día

10. Dispóngase la Suspensión transitoria del flujo vehicular desde las 12.00 horas del día 28 de Junio de 2018 y hasta las 22.00 horas del día 30 de Junio de 2018, en las siguientes calles:

- Gustavo Le Paige: Desde camino vecinal al Tatio por el oriente y hasta Calle Calama por el poniente.
- Calama: Desde Licancabur por el Norte, hasta Tocopilla por el Sur
- Tocopilla: Desde Licancabur por el Norte, hasta Palpana por el Sur.
- Toconao: Desde Gustavo Le Paige por el norte, hasta Caracoles por el Sur.

11. Suspéndase autorización en forma transitoria el Ingreso y estacionamiento de vehículos de los residentes, desde las 14.00 horas del día 28 de Junio de 2018 y hasta las 22.00 horas del día 29 de Junio del 2018, en las siguientes calles:

- Gustavo Le Paige: Desde camino vecinal al Tatio por el oriente y hasta Calle Calama por el poniente.
- Calama: Desde Licancabur por el Norte, hasta Tocopilla por el Sur
- Tocopilla: Desde Licancabur por el Norte, hasta Palpana por el Sur.
- Toconao: Desde Gustavo Le Paige por el norte, hasta Caracoles por el Sur.

12. Establézcase como normas permanentes las estipuladas en los numerales N° 01, 03 y 07 de la presente Ordenanza.

13. Los contribuyentes deberán presentar los comprobantes de Pago del Comité de Agua Potable Rural y la Cooperativa de Energía Eléctrica de San Pedro de Atacama, por el suministro de estos servicios para la Obtención del Permiso Municipal correspondiente.

14. Cúmplase las normas sanitarias establecidas por la Autoridad para los establecimientos de expendio de Alimentos.

15. Solicítese la colaboración de Higiene Ambiental en la Fiscalización de los Locales que se instalaron con motivo de la Celebración de la presente Festividad.

16. Aplíquese a los infractores de las disposiciones de la siguiente Ordenanza, previa citación al Juzgado de Policía Local de San Pedro de Atacama, una multa de hasta 3 UTM (Tres unidades tributarias Mensual) del mes de Junio \$ — sin perjuicio de aplicar las multas que expresamente se establezcan en otros cuerpos legales.

17. Póngase en conocimiento de las Direcciones y/o Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.

18. Solicítese la Colaboración de Carabineros de Chile, Segunda Comisaría de San Pedro de Atacama e Inspectores Municipales, velar por el cumplimiento de la presente Ordenanza.

19. Comuníquese en el medio de difusión social, comunal y difúndase en el panel Informativo Municipal, como también en los Lugares de mayor afluencia de Público en el casco antiguo de la Localidad de la presente Ordenanza.

20. Archívese la presente Ordenanza para el Control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



ROXANA ARANDA CARU
SECRETARIA MUNICIPAL



ALIRO CATUR ZULETA
ALCALDE

ACZ/RAC/CPT/cgr

DISTRIBUCIÓN:

Segunda Comisaría San Pedro de Atacama – Parroquia San Pedro de Atacama – Radio Comunidad de Toconao – Comité de Agua Potable Rural S.P.A. – Cooperativa Eléctrica de San Pedro de Atacama – Secretaría Municipal - Departamentos Municipales – Panel Municipal - Archivo